

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

35501 ARTROVIDA, S.L.

Oferta de asunción de nuevas participaciones sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75.2 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad Artrovida, S.L., celebrada el 11 de noviembre de 2009 en primera convocatoria, acordó, por un noventa y dos por ciento del capital social, aumentar el capital social de la Sociedad hasta el importe de 150.000,00€, mediante la creación de hasta un máximo de 400 participaciones sociales de 300€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 101 a la 500, ambas inclusive (o, en el caso de que el aumento de capital no fuera íntegramente asumido y desembolsado, mediante de la creación de participaciones sociales de 300€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 101 en adelante, hasta la cifra total del aumento efectivamente asumido y desembolsado por los socios de la Sociedad), que conferirán a sus titulares los mismos derechos que las participaciones sociales actualmente existentes.

Las nuevas participaciones sociales serán asumidas por los socios con base a las siguientes reglas:

1. Cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que actualmente posea. Dicho derecho podrá ser ejercido por el socio de forma total (es decir, asumiendo y desembolsando la totalidad de las participaciones sobre las que cuenta con el derecho de asunción preferente indicado con anterioridad) o parcial (es decir, solo asumiendo y desembolsando parte de las participaciones sobre las que cuenta con el referido derecho de asunción preferente).
2. El derecho de preferente asunción se ejercitará en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de la oferta de asunción de nuevas participaciones sociales en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
3. Las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de asunción preferente, serán ofrecidas por los administradores de la compañía a los socios que lo hubieren ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo de quince días desde la conclusión del señalado en el apartado 2 anterior para la asunción preferente. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, estas se aplicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad. Durante los 15 días siguientes a la finalización del plazo anterior, los administradores podrán adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.
4. Si el aumento de capital no se desembolsare íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, conforme a las reglas anteriores, el capital quedará aumentado en la cuantía desembolsada.

Se hace constar igualmente que la asunción y correspondiente desembolso, se realizará mediante el ingreso correspondiente en la cuenta corriente de la sociedad abierta en la Caixa (Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), número de cuenta 2100-2327-77-0200209520, indicando que lo hace para desembolso de participaciones sociales en ampliación de capital.



Núm. 232

Viernes 4 de diciembre de 2009

Pág. 37735

Puerto de la Cruz, 23 de noviembre de 2009.- Administradores mancomunados de Artrovida, S.L., Alfredo Bonnet Serret, Antonia Padilla Torres, Julián González Álvarez.

ID: A090086473-1

cve: BORME-C-2009-35501